



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 28 de julio del año 2.021 Edición 314 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Titulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
+58 4246234027 - 04182618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRESARIATO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7868@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "PUNTO MAXIMO, C.A."


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Atq. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está traspasado en el Tomo: **19-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA**, Número: 27 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son trasladados de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22347

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PUNTO MAXIMO, C.A.
Número de expediente: 343-22347




REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



Ciudadana:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FLOJÓ.

BU DESPACHO.-

Yo, **MARILIS ESTHER CADENA MISAT**, venezolana, mayor de edad, identificada con la Cédula de Identidad N°: **15.140.829**, debidamente autorizada para este Acto por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa "PUNTO MAXIMO, C.A.", ante Usted, con el debido respeto ocuro para exponer: Presento Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la referida Compañía, a objeto de que se sirva ordenar su inscripción en los libros de Registro de Comercio y solicite a mi expida copia certificada del asiento respectivo y del auto que lo provea.

Hago la presente participación a los fines previstos en el Código de Comercio vigente.

Es Justicia Qui espere en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


MARILIS ESTHER CADENA MISAT
C.I. V. 15.140.829




REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carrubana, 16 de Julio del Año 2021

Por presentada la anterior participación, Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscrita en el Registro Mercantil junto con el documento presentado. Hecho y actuado en el asiento respectivo, firmase el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recuados acompañados. Expítase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **MARILIS ESTHER CADENA MISAT** I.P.S.A.N.: 155775, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO: **19-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA**, Derecho pagado: BS: 100.194.000,00 Según Planilla PA No. 34300129126, Banco No. 3176996044 Por BS: 100.000.000,00. La certificación se efectuó así: **MARILIS ESTHER CADENA MISAT, C.I. V-15.146.829**. Abogado Revisor: **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurídica conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FOO. Atq. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Abg. Yenny Dayana Sánchez Ugas
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
CARRUBANA, 16 DE JULIO DEL AÑO 2021

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PUNTO MAXIMO, C.A.
Número de expediente: 343-22347
CDNST




REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



Remotos, **ISAAC ANTONIO VALENZUELA CADENA** y **DELICY CECILIA CADENA MISAT**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad: N° V-**29.039.089** y V-**9.398.676** respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carrubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir como un sujeto constuimos una Sociedad Mercantil bajo la forma de **COMPANÍA ANONIMA**, la cual se regirá por las normas contenidas en este Acta Constitutiva, que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y en cuanto a lo no previsto en este documento, se regirá por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente.

TITULO I
DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO 1: La Compañía se denominará "PUNTO MAXIMO, C.A." **ARTICULO 2:** El domicilio de la Compañía será: Avenida Caracas, Esquina con calle Jose Leonoro Cretinos, urbanización Santa Fe, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carrubana Estado Falcón, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el interior o exterior del país. **ARTICULO 3:** El objeto principal de la compañía será: la compra, venta, distribución, asesoría, soporte técnico, y reparación de equipos electrónicos. Venta de accesorios y periféricos para equipos de computación y comunicación. Además, la compañía podrá efectuar contratos, negociaciones y operaciones que sean necesarias sin limitación alguna y que a juicio de la junta directiva sean convenientes para la compañía, y cualquier otra operación de fidei comercio, a fines o no con su objeto principal que converja a los intereses de la sociedad. **ARTICULO 4:** La duración de la Compañía será por el lapso de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, sin embargo, la Compañía podrá ser disuelta y liquidada antes de su término o prorrogada su duración, si así lo resuelve la Asamblea General de Accionistas.



**TITULO II
DEL CAPITAL**

ARTICULO 5: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de **DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000.000,00)**, representada por cien (100) Acciones Nominativas no convertibles al portador, por un valor nominal cada una de

CIENTO MILLÓN DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00). **ARTICULO 6:** El Capital Social ha sido suscrito y pagado de la forma siguiente: El Accionista **ISAAC ANTONIO VALENZUELA CADENA**, suscribe **NOVENTA Y CINCO (95) ACCIONES NOMINATIVAS** de **CIENTO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00)** cada una y paga la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.500.000.000,00)** y la Accionista **DELCY CECILIA CADENA MISAT**, suscribe **CINCO (05) ACCIONES NOMINATIVAS** de **CIENTO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 100.000.000,00)** cada una y paga la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 500.000.000,00).** El capital social ha sido pagado en su totalidad según se evidencia de inventario anexo.

**TITULO III
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTICULO 7: La Asamblea General de Accionistas representa la máxima autoridad para la Compañía y se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los Artículos 271 al 281 del Código de Comercio vigente o por cualquier otra disposición que las modifique o complemente. **ARTICULO 8:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá una vez al año, en el mes del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía; la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cada vez que los intereses de la empresa lo requieran o bien sea por la disposición y aprobación de la Junta Directiva. **ARTICULO 9:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la Junta Directiva, mediante publicación por la prensa, con cinco (05) días de anticipación por la mañana a la celebración de la misma y deberá contener el día, hora, lugar y objeto a tratar. Dichas Asambleas serán presididas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. Cuando se encuentre representada en ella el setenta y cinco por ciento (75%) del capital Social y de acuerdo con el Artículo 273 del Código de Comercio Vigente, se omitirá la convocatoria. **ARTICULO 10:** Las decisiones o

aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán contar con el voto favorable que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social de la Compañía y las mismas serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los accionistas que conforman la Compañía.

justos convenientes para la defensa o interés de la Compañía. j.- Representar a la Compañía ante los organismos públicos, empresas del Estado y ante particulares y terceros en todo lo que involucre intereses de la Compañía. k.- Presidir las Asambleas de Accionistas. **ARTICULO 13:** Las atribuciones y facultades determinadas en el artículo precedente no deben interpretarse en ningún caso como restrictivas, cuando que no limitan los poderes otorgados a la Junta Directiva, los cuales son plenos mientras la Asamblea General de Accionistas no esté reunida y los autorizan para representar a la Compañía sin reserva de ninguna especie en todo aquello que no está expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas por los Estatutos de la misma. **ARTICULO 14:** La Junta Directiva durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer en todo caso al frente de sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos por la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO V
DEL COMISARIO**

ARTICULO 15: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas. **ARTICULO 16:** El Comisario tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía; deberá revisar los estados financieros de la misma y emitir su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentran en el Código de Comercio Vigente.

**TITULO VI
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

ARTICULO 17: El ejercicio económico de la Compañía comienza el 01 de enero de cada año y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la cual se preparará un balance general de la Compañía, de conformidad con las normas y principios de contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes social-tributarias y en el Código de Comercio Vigente. **ARTICULO 18:** Si hubiere utilidades, se apartará un cinco por ciento (5%) para formar el

fondo de reserva legal previsto en el Artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicho fondo alcance una cantidad equivalente al diez por ciento del capital Social de la Compañía.

**TITULO IV
DE LA ADMINISTRACION**

ARTICULO 11: La Compañía será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, conformada por **DOS DIRECTORES GERENTES**, quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente, durarán cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser Accionistas o no de la Compañía. **ARTICULO 12:** Los miembros de la Junta Directiva tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y en particular las siguientes: a.- Comprar, vender, permutar, arrendar, traspasar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase en las condiciones y modalidades que interesen a los negocios de la Compañía. b.- Abrir cuentas bancarias y movilizaciones, tanto nacionales como extranjeras, firmar cheques, letras de cambio, pagarés e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza. c.- Firmar los contratos en que tenga interés la Compañía, así como firmar toda documentación relativa a los mismos. d.- Solicitar créditos bancarios o de otra índole que interesen a la Compañía. e.- Comprar y vender valores, títulos, bonos y acciones que beneficien a la Compañía. f.- Presentar todos los años un informe de su gestión administrativa a la Asamblea General de Accionistas, así como también los estados financieros conjuntamente con el informe del Comisario. g.- Designar y renovar al Personal de la Compañía, fijando sus deberes y remuneraciones. h.- Ejercer la representación de la Compañía dándose por otorgado en todos los juicios donde actúe la misma, bien como demandante o como demandado, pudiendo presentar y contestar demandas, convenir transacciones, comprometer en árbitros arbitrajes o de derecho, solicitar decisiones según le soliciten, hacer posturas en árbitros, disponer del derecho en litigio y recibir certificaciones de dinero otorgado los correspondientes recibos de cancelación y finiquitos. i.- Constituir apoderados judiciales, generales, especiales y de toda índole, señalándose las atribuciones que

fondo de reserva legal previsto en el Artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicho fondo alcance una cantidad equivalente al diez por ciento del capital Social de la Compañía.

**TITULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTICULO 19: Para todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva-Estatutos de la Compañía, se regirá por las leyes que regulan la materia. **ARTICULO 20:** Se designan para integrar la Junta Directiva durante el primer periodo: **DIRECTORES GERENTES: ISAAC ANTONIO VALENZUELA CADENA y DELCY CECILIA CADENA MISAT**, identificados en la presente Acta. **ARTICULO 21:** Se designa como **COMISARIO** al ciudadano **ALFREDO QUINTERO**, venezolano, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, titular de la Cédula de Identidad No. 12.735.653, inscrito en la Federación de Contadores Públicos de Venezuela, Sección Falcón, bajo la Matrícula C.P.C. No. 45.243. **ARTICULO 22:** Se autoriza a la ciudadana **MARILIS CADENA**, venezolana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad N° V-15.140.829, de este domicilio, para que realice todas las trámite relativos a la inscripción, fijación e inserción de la presente Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y notificar los pliegos identificados declarados bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítima carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y la Ley Orgánica de Drogas.


ISAAC ANTONIO VALENZUELA CADENA
C.I. V- 28.038.089



DELCY CECILIA CADENA MISAT
C.I. V-9.308.876



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!

Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "**Otro**" y escribir "**Solicitud de Visado**" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.





Manual de Aplicación sobre
**NORMAS TÉCNICAS DE
ACTUACIÓN PROFESIONAL**

4ta Edición

Aumente sus ingresos



Publique con nosotros



¡El éxito empresarial a tu alcance!
INVELMICA, C.A.
Servicios Generales
Servicios administrativos
Gestión de Proyectos
Servicios de Seguridad e Higiene
Servicios Contables

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davallillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco. Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217



SENIAT SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS

8000-seniat-88888888
www.seniat.gob.ve

¡EVITA SER SANCIONADO!

¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!

En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizados.

